



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2011	Suplemento 7137	C
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No. 26141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **118/2009**, relativo al juicio **Procedimiento judicial no contencioso de diligencia de información de dominio**, promovido por el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, por su propio derecho, con fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve **procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la rancharía de la Cruz del Bajío, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1175.78 metros cuadrados; que colindan al norte 60.60 metros cuadrados, con José Mariano Silva y María Von Lichtenberg; al sur, con camino vecinal 64.00 metros cuadrados, al este con Nineme Gallego 40.00 metros cuadrados; al oeste, en punta.---

Segundo: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938,

940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a esté Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Mariano Silva, María Von Lichtenberg y Nineme Gallegos, con domicilio ampliamente conocido en la rancharía la Cruz del Bajío en este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

Cuarto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece, el promovente, a cargo de los ciudadanos Constantino Ruiz López, Lenín Rodríguez Javier, Saul Muñoz Hernández, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.

Quinto: El ocursoante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolas Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Aivarez Lara y María del Carmen Rodríguez Sánchez.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Alvarez Lara, se reserva hasta en tanto dicho profesionista dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la ley en cita, una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del **Rosario Hernández Hernández**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, secretario judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 27390

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 316/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, CON FECHA (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos, La razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión, copia simple de plano, original de certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple de credencial de elector a nombre de ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado el Sandial de este Municipio, con una superficie de 1,192.82 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 13.69 metros con derecho de vía carretera, AL SUR 24.10 metros con BARTOLO BAYONA, AL SUROESTE 16.75 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 5.90, 6.85, 9.96 metros con DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Sureste en 21.48 metros con RODOLFO DE LA CRUZ DE LA O, al Noroeste en 10.00, 45.45 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS y al Noreste 12.50 metros con JULIAN PEREZ CONTRERAS.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.--

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.--

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.--

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ALBERTO HERNANDEZ SANTOS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con

los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: BARTOLO BAYONA, DOMINGA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO DE LA CRUZ DE LA O, JULIAN PEREZ CONTRERAS, quienes tienen su domicilio en la calle Principal del Poblado Sandial de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado RAUL PONCE SANCHEZ, a quienes designa como Abogado Patrono en los términos del 85 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cédula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **258/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha ocho de abril de dos mil diez, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **FELICIANA GOMEZ ALCUDIA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una certificación original expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 01 de Octubre de 2009, constancia de posesión original expedida por la Delegada Municipal de la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad suscrito por el ciudadano **FLOYLAN BAUTISTA DE LA CRUZ** de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez y el original del plano del predio; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huimango Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de **1-04-51** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 118.20** metros con la C. **DARVELIA GOMEZ VICENTE**, **AL SUR: 44.00** Metros con el C. **MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L.**; **AL ESTE: 72.00** metros con el **CAMINO VECINAL**; **AL OESTE: ---**

95.40 metros con el Ciudadano **JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO**.--

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 457 fracción VI, 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, 877, 889, 890, 900, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como del numeral 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno, respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

CUARTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del **TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES**, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.--

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de **DARVELIA GOMEZ VICENTE, ENRIQUE GOMEZ VICENTE Y SATURNINO MANUEL GOMEZ**, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes **DARVELIA GOMEZ VICENTE, MANUEL LOPEZ Y CONCEPCIÓN IZQUIERDO L., Y JOSE MATILDE JIMENEZ CASTILLO,**

en sus respectivos domicilios que señala el promovente ubicados en la Ranchería Huímango Segunda Sección y al Registrador del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles saber la radicación del presente asunto para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABLES, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.—

SEPTIMO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto quinto del presente proveído.—

OCTAVO.- Asimismo requiérase a los promoventes para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, exhiba los documentos en originales que exhibe en su escrito inicial de demanda.---

NOVENO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, ----**

autorizando para tales efectos a los C. **JUAN BOLAINA LOPEZ Y MARCELO CALIZ CORTAZAR**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA ANABEL SALAYA RODRIGUEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No. - 27387

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 375/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por CARLOS DIAZ SASTRE, en 12/11/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS DIAZ SASTRE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias. Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0033/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de una escritura privada de compraventa de fecha treinta de octubre del año dos mil dos; Original de un plano a nombre de CARLOS DIAZ SASTRE; Copia fotostática de tres credenciales de elector a nombre de MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros, con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente -----

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MIGUEL ALONSO ALEJO, PRIMITIVO FELIX FELIX Y JULIAN CHABLE DE LA CRUZ.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado,

ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad, de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Calle Juárez de la colonia Belén del Ejido Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-01-83.64 has.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.60 metros con CALLE JUAREZ; AL SUR: 85.00 metros con TRINIDAD MONTERO GUZMAN; AL ESTE: 125.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE: 134.00 metros con CALLE SIN NOMBRE ANTES PANTANOS, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dár el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente, auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese al colindante TRINIDAD MONTERO GUZMAN, en su domicilio ubicado en la Carretera Belén entronque a la carretera Federal Macuspana-Villahermosa, entrando por el Resbalón de la Colonia Belén en el camino vecinal que está a un costado de la quinta Nora el final la casa amarilla; concediéndole al colindante del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo -----

establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 227 A (frente al Centro de Convivencia a un costado del templo católico) colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier tipo de documento a la ciudadana AILEEN ARLETTE RAMON DOMINGUEZ, y al licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, nombrando como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27391

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **586/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con fecha seis de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A AGOSTO SEIS, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

Primero.- Por presentado el ciudadano **José Luis Zúñiga Díaz**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: escritura original, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen, copia de credencial de elector y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Privada de la calle Sánchez Magallanes número 107, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, 2000, con una superficie de 18.12 m2, (dieciocho metros doce centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 6.85 metros con propiedad de Humberto Zurita León; **al Sur:** en 6.70 metros, con Elizabeth León Aguirre; **al Este:** en 3.34 metros con privada de calle Sánchez Magallanes; y **al Oeste:** en 3.45 metros con propiedad de José Luis Zúñiga Díaz.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Humberto Zurita León, en su domicilio ubicado en la Avenida Pagés Llergo número 122 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la ciudadana Elizabeth León Aguirre, en la Privada Calle de Sánchez Magallanes número 107, de la colonia de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente metros con privada de calle Sánchez Magallanes.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 Y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en

derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Iguala 203 Altos, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Raúl Ponce Sánchez, Margarita García Brito, Jorge Luis Córdova Sáenz, Moisés Soberano Morales y Sergio Morales Zurita, nombrando a los dos primeros profesionistas como nuestros abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el libro de Gobierno que para tan fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo **proveyó, manda y firma** la ciudadana licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Anabel Salaya Rodríguez**, que certifica y da fe. Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27389

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 235/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por YOLANDA CRUZ GARCIA, en 27/05/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original escritura numero 4,834, volumen 64, expedido por el Notario número 01 de Jalapa, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año mil novecientos y seis, mediante una protocolización otorgada a la ciudadana YOLANDA CRUZ GARCIA; Original de la manifestación catastral de valor, expedido por la Secretaría de Finanzas de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis; Original de los recibos números 235523 y 94528, expedido por Tesorería Municipal; Original Plano del bien inmueble motivo de la presente causa; a nombre de la promovente, Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD**, del diecisiete de mayo del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Constancia de informe certificado signado por el Subdirector de Catastro Municipal, de fecha diez de mayo del presente año; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (**DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS**) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 34.40 metros con **ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ**; **AL SUR:** 34.40 metros con **CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN**, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; **AL ESTE:** 7.50 metros con **ANTONIO OVANDO MENDEZ**; **AL OESTE:** 5.50 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN**, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JESUS ANTONIO GOMEZ MALDONADO, LORENZA CRUZ GARCIA Y YOLANDA CAEDENAS.---**

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Doctor **ALFONSO ALVAREZ PEREZ**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en el callejón de acceso de la colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 223.60 metros (DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CON SESENTA CENTIMETROS) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.40 metros con ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ; AL SUR: 34.40 metros con CALLEJÓN DE ACCESO A LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; AL ESTE: 7.50 metros con ANTONIO OVANDO MENDEZ, AL OESTE: 5.50 metros con CALLEJON DE ACCESO DE LA COLONIA BELEN, que conduce a la carretera que va hacia Macuspana, Tabasco; pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes ORALIA SANCHEZ VIUDA DE ALVAREZ Y ANTONIO OVANDO MENDEZ, con domicilio en la misma ubicación del inmueble multicitado, en la colonia Belén, de este municipio de Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

DECIMO.- Ahora bien, se le requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, exhiban los originales de los recibos número 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; aperecidos de que en caso de no hacerlo tendrán sus repercusiones judiciales, que a derecho proceda.---

DECIMO PRIMERO.- De igual forma, como lo solicita, guárdensele en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.---

DECIMO SEGUNDO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los estrados de este Juzgado de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, designando al segundo de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 5147327; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE....

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los quince días del mes de Julio del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27383

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 509/2009, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ALVAREZ y BLANCA ESTELA SOLÍS ROSIQUE, en sus caracteres de endosatarios en procuración del ciudadano WILBERTH CHABLE AMEZQUITA, en contra de los ciudadanos ERIKA ELIZABETH BARRERA RAMÍREZ en su carácter de deudora principal y ANTONIO JIMÉNEZ RUIZ, en su carácter de aval; se dictó dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE FECHA: 10/DICIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Unico. Por presentado el licenciado Arnulfo Gómez Álvarez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por los motivos expuestos en su escrito que se provee, se señala nueva fecha para la diligencia de remate en primera almoneda a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en términos del auto de doce de noviembre del presente año.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA: 12/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado al licenciado Arnulfo Gómez Álvarez, endosatario del actor, con su escrito de cuenta, y anexo, con el cual exhibe un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

Como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, y aplicados supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los bienes sujetos a ejecución.---

De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros José Felipe Campos Pérez, perito valuador de la parte actora y Falconoris Latournerie Moreno, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que ambos peritos valúan el bien sujeto a remate por la cantidad de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo tanto al coincidir ambos dictámenes en lo que respecta al valor del bien inmueble en cuestión, se aprueban ambos avalúos.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- Predio rústico ubicado en la rancharía el Bajío, en el municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 208.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: en dos medidas 17.01 metros y 12.10 metros con paso de servidumbre; Sur: 28.18 metros con Joaquín Ruiz R.; Este: en dos medidas 01.98 metros con paso de servidumbre y 06.11 metros con Francisco Jiménez Rosales, Oeste: 08.20 metros con carretera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día veinticuatro de julio del año dos mil ocho, bajo el número 7900, del libro general de entradas a folio del 68065 al 68069, del libro de duplicados volumen 132 afectando el predio número 199044, folio 74 del libro mayor volumen 788 a nombre Erika Elizabeth Barrera Ramírez.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$346,000.00 (trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior tomando como base los avalúos proporcionados por ambos peritos, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo

requisito no serán admitidos, el cual es la cantidad de \$34,600.00 (treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Cuarto.- Por último, hágasele saber a las partes que a partir del día veintinueve de octubre de dos mil diez, la nueva titular de éste Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en sustitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García ---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Lorena Denis Trinidad, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, dado a los once días del mes de enero de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27384

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**C. GLORIA CORREA AGUILAR.
PRESENTE.**

En el expediente número **463/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderado General para Pleitos y cobranzas de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la **C. GLORIA CORREA AGUILAR**, con fechas seis de agosto de dos mil ocho y dieciséis de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:—

AUTO DE INICIO**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por el licenciado **Roger de la Cruz García**, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita en virtud de la copia certificada del instrumento notarial número 18,912 (dieciocho mil novecientos doce), pasada ante la fe del Licenciado **JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA**, Notario Público número ciento treinta y ocho del Distrito Federal, con el escrito de referencia y anexos consistentes en: una copia certificada de la escritura pública número 7,229 copia certificada de la escritura número 79,595, copia certificada de la escritura número 5,512, estado de cuenta certificado con anexos y un traslado con los cuales promueve **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **GLORIA CORREA AGUILAR**, quien puede ser emplazada a juicio en el lote 25, manzana 12, Cerrada del Durazno Uno, Fraccionamiento "Los Almendros" Ranchería La Lima, Municipio de Centro, Tabasco, a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- La declaración judicial que se tenga por vencido anticipadamente el **OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** de fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

B).- La declaración por parte de este Tribunal de las demandas consecuencias legales inherentes al vencimiento del **OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** de -----

fecha 17 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.---

C).- El pago de la cantidad de 102.025 (CIENTO DOS PUNTO CERO VEINTICINCO VECES) salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, en su equivalente en pesos la cantidad de \$163,111.04 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 04/100 M.N) por concepto de **SALDO CAPITAL**, según valor del total del Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, al día 29 de Febrero del 2008, más los que se sigan generando en su equivalente en pesos el total del salario mínimo vigente mensual en el Distrito Federal, hasta el pago total de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos D), E) y F) del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de **CINCO DIAS** conteste la demanda. Oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado. —

CUARTO.- Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento, requiérasele a la demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia material de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se tienen enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- El promovente, señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, esquina con Alfonso Taracena, segundo piso, despacho 2 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a Roger Avalos de la Cruz y Agustín Rodríguez Suárez, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Por otra parte, el promovente nombra como su abogado patrono a los licenciados Nelly Ongay Sumohano, Sandra Rodríguez Suarez y Lázaro León León, designación que sí surte efectos, toda vez que dichos profesionistas si tienen inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la Ley procesal civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita, y en uso de las facultades de conciliación e impulso al procedimiento conferidas a este órgano judicial en el artículo 3º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con las

conciliadoras adscritas licenciadas LIDIA PRIEGO GOMEZ y ELIZABETH AREVALO LEY, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de las profesionistas mencionadas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de la Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VIEZ.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Roger de la Cruz García, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos en consecuencia, se declara que la ciudadana Gloria Correa Aguilar, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que yenza el concedido para recoger las copias.-

Notifíquese por listas y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27382

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano **David García Valencia** en contra de la ciudadana **Blanca Estela Jiménez Ramos**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 25/NOVIEMBRE/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado **MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y del que se desprende que no existen otros acreedores reeembargantes, mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sãquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----"

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, identificado en el Lote número 12, manzana 46, Zona I, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 m2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,873 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de **BLANCA ESTELA JIMENEZ RAMOS**, al cual se le fijó un valor comercial de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$369,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL -----

NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**.---

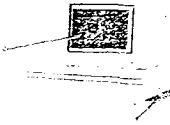
Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado mismo que abarcará del dieciséis de diciembre del año en curso al tres de enero de dos mil once.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE:----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los seis días del mes de Diciembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Fías.**



No.- 27385
 MULTISERVICIOS - I A H E S A
 PROP. C.P. JOEL CALCANE O PEREZ
 DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

El suscrito, Ing Luis Cano Roca, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "PERFORACION LATINOAMERICANA", S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Accionistas de la sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Accionistas, el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los accionistas, debido a que las utilidades que se reflejan, se compensan con las pérdidas generales en ejercicio anteriores y además que el capital aportado por los accionistas sirvió para absorber las dichas pérdidas.


	<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		
CAJA		\$ 100,000.00
SUMA EL ACTIVO		\$ 100,000.00
	<u>PASIVO</u>	
	<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00	
APORT. P/FUTURO AUMENTO DE CAP.	-	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-	
CAPITAL CONTABLE		100,000.00
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE		\$ 100,000.00
<hr/>		
PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. ING. LUIS CANO ROCA ADMINISTRADOR UNICO		C.P. JOEL CALCANE O PEREZ CED. PROF. 1456154 R.F.C. CAPJ-641228-M33 REG. A.G.A.F.F. 07900




MULTISERVICIOS - I A H E S A
 PROP. C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
 DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

INGRESOS POR SERVICIOS	\$ _____
 INGRESOS TOTALES	 \$ _____
 <u>MENOS</u> <u>COSTO DE LO VENDIDO</u> COSTO DE CONST. Y SERVICIOS	 _____
 UTILIDAD BRUTA	
 <u>MENOS</u> <u>GASTOS DE OPERACIÓN</u> GASTOS X CONST. Y SERV.	 _____
 UTILIDAD NETA	 \$ _____

X 
 PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 ING. LUIS CANO ROCA
 ADMINISTRADOR UNICO


 C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
 CED. PROF. 1456154
 R.F.C. CAPJ-641228-M33
 REG. A.G.A.F.F. 07900

No.- 27392

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 103/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TILO CARDENAS ALVAREZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA DICE:---

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticinco de marzo del dos mil diez, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano Tilo Cárdenas Alvarez, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día doce de marzo del dos mil diez.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MARZO VEINTICINCO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano TILO CARDENAS ALVAREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia debidamente certificada del contrato de compraventa de los derechos posesorios del bien inmueble.---
- Certificación de inscripción suscrita por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Tilo Cárdenas Alvarez.---
- Constancia de fecha doce de enero del dos mil diez expedida por el Ing. Luis Alberto Domínguez Doperto, Sub Director de Catastro Municipal, de Jalapa, Tabasco ---
- Carta de residencia suscrita por el ciudadano Rufo de la Cruz Landero Delegado Municipal de la ranchería Mérida y Guarumo a nombre de Tilo Cárdenas Alvarez.---
- Plano del predio urbano denominado EL CHINAL, a nombre de TILO CARDENAS,

ALVAREZ, de fecha octubre de mil novecientos ochenta y tres, consistente de una superficie 00-08-95 hectáreas.---

Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco J. Santa María (ahora conocido como Mérida y Guarumo) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 895.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 30.00 metros con la ciudadana GLORIA ALVAREZ PEREZ; al SUR 37.00 metros con la ciudadana SOFIA ALVAREZ PEREZ; al ESTE: 28.00 metros con el ciudadano LUIS PRIEGO, y al OESTE 27.00 metros con la carretera a SANTO DOMINGO, asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió mediante un contrato de compraventa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción IV, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos GLORIA ALVAREZ PEREZ, SOFIA ALVAREZ PEREZ Y LUIS PRIEGO, haciéndoseles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en

que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacerlo valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

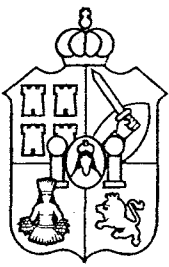
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS. EXP. CIVIL NUM: 103/2010

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.